

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00312-00

En atención a lo previsto en el artículo 28 de la ley 1123 de 2007 numeral 21 y que el abogado designado en amparo de pobreza así lo justificó, se dispone su relevo, en su lugar se designa al abogado Javier Alexander D'anello Antolinez identificada con la cédula de ciudadanía 79.793.425 y tarjeta profesional No. 228.017 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del amparado por pobre Carlos Alberto Torres.

Comunicar la designación al correo electrónico [javdanello@yahoo.es](mailto:javdanello@yahoo.es) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.